

Quillota, 08 de junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6663 /VISTOS:

1. Ord. N°137/2022 de 26 de mayo de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **Modificación de Convenio Mandato Completo del Proyecto “REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS” Código BIP N°40009784-0**, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota;
2. Ordinario N°31/1/21154 de 23 de mayo de 2022, de Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional a Sr. Alcalde, en que adjunta Resolución Exenta N°714 de fecha 17.05.2022 que aprobó la modificación de Convenio Mandato Completo de la Iniciativa de Inversión Reposición de luminarias públicas vías colectoras, Código Bip N°40009784-0;
3. Resolución Exenta N°31/1/2/714 de 17.05.2022, del Gobierno Regional de Valparaíso, que aprobó Modificación de Convenio Mandato Completo con la I. Municipalidad de Quillota el Proyecto “Reposición Luminarias Públicas Vías Colectoras” Código BIP N°40009784-0;
4. Modificación de Convenio Mandato Completo del Proyecto **“Reposición Luminarias Públicas Vías Colectoras, comuna de Quillota” Código Bip N°40009784-0**, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota, de 11.05.2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Dirección de Asesoría Jurídica 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Alcaldía 8. ITO (Juan Báez)
OCS/DMB/JRF/JEC/camv/sgf/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Modificación de Convenio Mandato Completo del Proyecto **“REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS”** Código BIP N°40009784-0:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO

En Valparaíso, **11 MAY 2022**, comparecen: El **Gobierno Regional de Valparaíso**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el **Gobernador Regional de Valparaíso** en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, don **Rodrigo Mundaca Cabrera**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, en adelante “el Mandante” o “el Gobierno Regional” y la **I. Municipalidad de Quillota**, en adelante “la Unidad Técnica”, representada por su Alcalde señor **Oscar Calderón Sánchez**, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 1665, Quillota, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 05 de junio de 2020, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Quillota, celebraron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, mediante el cual el Gobierno Regional como entidad financiera y mandante encomendó a la I. Municipalidad de Quillota, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado **“Reposición Luminarias Públicas Vías Colectoras, comuna de Quillota”, Código BIP N°40009784-0**. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1481 de fecha 17 de septiembre de 2020 del Intendente Regional.

SEGUNDA: Que la Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, solicitó al Gobierno Regional fondos para el ítem de Consultoría con la finalidad de efectuar una nueva licitación y con ello generar un mayor interés en los posibles oferentes. Esta solicitud se presentó por medio del Ordinario N°466B de fecha 28 de diciembre 2021.

TERCERA: Que a través del Ord. N°229 de fecha 25 de enero de 2022 del Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional informa a la I. Municipalidad de Quillota que se dará curso a la solicitud de aumento presupuestario.

CUARTA: Por Oficio N° 31/1/483 de fecha 04 de marzo de 2022 el Gobernador Regional solicitó al Consejo Regional de Valparaíso la aprobación de un incremento presupuestario para la citada iniciativa de inversión.

QUINTA: Que, según consta en el Certificado emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, con fecha 10 de marzo de 2022, por **Acuerdo N°10448/03/22**, adoptado en su 830ª sesión ordinaria de fecha 10 marzo de 2022, dicho Consejo aprobó el incremento presupuestario, basado en el nuevo monto recomendado, según detalle:

Asignación (ítem)	Monto Contrato (\$)	Incremento solicitado (\$)	Monto Final (\$)	% Variación
Obras Civiles	0	0	0	0.96%
Consultorias	4.227.000	5.573.000	9.800.000	
Equipos	578.270.692	0	578.270.692	
Gastos Administrados	0	0	0	
Total	582.497.692	5.573.000	588.070.692	

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Dirección de Asesoría Jurídica 5. Secretaría Municipal 6.DOM 7. Alcaldía 8. ITO (Juan Báez)
OCS/DMB/JRF/JEC/camv/sgf/jlm.-

SEXTA: Se deja expresa constancia que, en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio Mandato Completo de fecha 05 de junio de 2020, especialmente en lo dispuesto en la cláusula segunda de ese convenio en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de los fondos comprometidos.

SEPTIMA: Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

OCTAVA: La presente Modificación de Convenio Mandato Completo sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de don Oscar Calderón Sánchez para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quillota consta en Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 y la personería de don Rodrigo Mundaca Cabrera para representar al Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de Gobernador Regional, consta en sentencia del 31 de mayo de 2021, Rol 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones y en acta de proclamación del 31 de mayo de 2021, del mismo órgano electoral.

Los documentos que acreditan la personería no se insertan por ser conocidos de las partes.


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Gabinete Alca
UNIDAD TÉCNICA


RODRIGO MUNDACA CABRERA
GOBERNADOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
MANDANTE

RMC/MEN/LC/MCOCIEZS/PFS

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Dirección de Asesoría Jurídica 5. Secretaría Municipal 6. DOM 7. Alcaldía 8. ITO (Juan Báez)
OCS/DMB/JRF/JEC/camv/sgf/jlm.-